



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

653



BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0282693/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de diciembre de 2006 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SUIPACHA de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIEN (100) viviendas en el Municipio de SUIPACHA, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 4.670.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante Resolución N° 561 de fecha 3 de julio de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de

2002.

MPFIPyS
CUDAP-PROY-561

14240

Handwritten initials and signatures on the left margin.

Handwritten signature and date at the bottom of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

653



Que por Resolución N° 300 de fecha 1 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del monto mayor de obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.051.242,17).

Que el Municipio de SUIPACHA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación del ajuste de la Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y de la Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 126 de fecha 3 de agosto de 2012 y Nota CCSPRP N° 258 de fecha 29 de agosto de 2012, opinión favorable respecto del ajuste de la Primera a Quinta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios y de la Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.166.666,80), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.445.424,63), según se detalla en el ANEXO que forman parte integrante de la presente resolución.

MPPFPyS
SUIPACHA-PROY-01

14340

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007,



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

653



para la gestión y control de los fondos que se transferan en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio – éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder autorizar el ajuste de la Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y la Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN

MFFPyS
DUDAP-PROY-501

14340

MA
RMY

A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

553



PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente al ajuste de la Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y a la Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.445.424,63) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de SUIPACHA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 13 de diciembre de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SUIPACHA de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción

MPFPyS
CUDAP-PROY-551
14340



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



de CIEN (100) viviendas en el Municipio de SUIPACHA. La rendición de cuentas de los montos que se transferían deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **653**

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPFPyS
CUDAP-PROY-501

14340

MPPYS
CUDAP PROY. 38

44340

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: SUPACHA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANT DE VIN	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Ajuste 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea y Monto 6º, 7º, 8º, 9º y 10º Redeterminación Simultánea	Diferencia Ajuste 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea y Monto 6º, 7º, 8º, 9º y 10º Redeterminación Simultánea - Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea
1	213307	Construcción de 100 Viviendas en el Municipio de Supacha	EMA S.A. - UTTIL S.A. U.T.E.	100	4.670.000,00	7.721.242,17	10.166.666,80	2.445.424,63
		TOTAL		100	4.670.000,00	7.721.242,17	10.166.666,80	2.445.424,63

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE AJUSTE 1º, 2º, 3º, 4º y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO 6º, 7º, 8º, 9º y 10º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º, 2º, 3º, 4º y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO CON 63/100. - (\$ 2.445.424,63)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

653

